

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . .	2	ptas.
» tres meses. . .	5'50	»
» seis meses. . .	10'50	»
» un año. . .	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes. . .	2'50	ptas.
» tres meses. . .	7	»
» seis meses. . .	12'50	»
» un año. . .	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id.	0,07
» 30 id. id.	0,05
Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Agosto.)

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

1509

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1916 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde don Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Habiéndose procedido al sorteo de la amortización de la Deuda, que corresponde al finado semestre, correspondió á las Obligaciones de la Deuda municipal señaladas con los números mil ochocientos noventa al mil ochocientos noventa y siete, ambos inclusive, las cuales quedan amortizadas en esta fecha, disponiendo que su importe, así como el de los intereses de toda la Deuda, se satisfagan desde luego.

La Corporación quedó entera de la dictamen de la Comisión

sobre las fincas que se adquieren con destino á la Estación de Agricultura General y de mejoramiento de la Ganadería, creada por R. O. de 3 de Enero último, prestándole su aprobación y autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio, adquiera las aludidas fincas por el precio y condiciones convenidas, otorgando los correspondientes contratos públicos ó privados con cuantas cláusulas y requisitos fueren precisos, solicitando del Ministerio de Fomento la designación de persona que se haga cargo de las fincas de que se trata, y del Ministerio de la Gobernación el necesario permiso para cederlas en el acto al Estado, con el fin propuesto y cláusula de reversión para el caso de que cesara por cualquier concepto la referida Estación agrícola.

Se admitió la vecindad solicitada por Eugenio Rubio.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública en virtud del cual, se acuerda continúen prestando sus servicios las Maestras auxiliares D.ª Isabel Peña y D.ª Blanca Llorente; cesando D.ª Juana Alvarez Jiménez, D.ª Luisa Orce Martínez y D.ª Carlota Serrano del Castillo, haciendo un merecido elogio de todas ellas y concediendo preferencia á las cesantes por si algún día se viera la enseñanza necesitada de Maestras designadas por el Municipio.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, se dispuso estar á lo acordado sobre las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de edificios situados en las calles de Vara de Rey, Duquesa de la Victoria, 11 de Junio y de Burgos, por el arbitrio del alcantarillado, y que se les comunique la resolución para que satisfagan las cantidades que adeudan, sin perjuicio de que puedan ejercitar los derechos de que se consideren asistidos.

Se aprobó también el informe relativo á la jubilación solicitada por D. Dámaso López, por su cargo de Secretario de la Alcaldía pedánea del barrio de Varea, disponiendo se someta á la sanción de la Junta municipal.

Se acordó igualmente declarar que nada se puede resolver sobre la devolución de una cantidad reclamada por la Sra. Viuda del finado Depositario de los fondos municipales D. Santiago Barruso, hasta que no se verifique la inspección solicitada del Tribunal de Cuentas y se declare lo que proceda sobre los diferentes extremos relacionados con el particular.

Se acordó celebrar un concierto con la Sociedad de Cazadores por la caza que realicen sus asociados, exceptuando palomas y conejos; sin perjuicio de conceder tarjetas de libre gravamen, mediante el pago de cinco pesetas á las personas que individualmente lo soliciten, sin perjuicio de estudiar otros medios empleados por algún Ayuntamiento rebajando la mitad del adeudo.

Se desestimó lo solicitado por la Sociedad «Logroño Recreación Club», respecto al alumbrado que conduce á su campo.

Se acordó anunciar en los periódicos locales y en los de las provincias inmediatas la emisión del empréstito de *un millón cien mil pesetas* con el 6 por 100 de interés y garantía de los derechos del Matadero, amortizable en cincuenta años, sancionado por la Junta municipal.

Sesión del día 8

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Vicente García del Valle y Carrillo de Albornoz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Vista una instancia de las señoras Maestras Auxiliares que han quedado cesantes solicitando se les abone su haber en el pe-

riodo de vacaciones y se establezca el orden de predilección en sus servicios, se dispuso que en cuanto á lo segundo, se esté á lo acordado en la sesión anterior, pues allí se estableció el orden de méritos, y respecto á lo primero, que informe la Comisión de Hacienda.

Fué admitida la dimisión que del cargo de barrendero presentó Manuel Alonso, nombrando para sustituirlo al primer suplente Cipriano Rodríguez.

Se dispuso que la Comisión de Policía rural, proponga lo que proceda sobre la adquisición de paja que precisa para los servicios del Municipio.

Se concedió el beneficio de la «Gota de Leche» á Francisco Galilea, José Cantabrana, Isidoro Domínguez, Ciriaco Domínguez, Ceferino Sáenz y Bonifacio Davalillos.

Se admitió la inclusión de dos peticiones en la lista de pobres.

Pasó á informe de las Comisiones de Impuestos y Sanidad, la instancia de los Sres. Trevijano Hijos sobre introducción de carnes frescas.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Alcalde D. Isidro Iñiguez.

Se acordó asistir en conjunto el Ayuntamiento para recibir en la estación al hijo predilecto de esta Ciudad, Excmo. Sr. D. Amós Salvador, y que la Comisión de Festejos se ocupe de los detalles del recibimiento para que sea digno de la ilustre persona á quien se dedica.

Se dispuso que la Comisión de Alumbrado vea los antecedentes y proponga la resolución que proceda respecto á las instancias pendientes sobre dicho servicio, solicitado por los vecinos del camino de El Cortijo y Fuenmayor.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Hacen-

da la instancia del Voz Pública solicitando aumento de sueldo.

Se aprobó el acta de deslinde de los terrenos destinados á la Estación de Agricultura General y de mejoramiento de la Ganadería con el cercado de «Las Bolas» perteneciente á D.^a Juana F. Navarrete.

Se adjudicó á D. Jacinto García, la construcción de zapatos para los dependientes del Madero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, disponiendo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó acceder á la nueva instancia de la Sociedad de Cazadores reduciendo á trescientas cincuenta pesetas el concierto para la introducción de la caza en la forma propuesta.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal Sr. Segura.

Se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la plaza y á las Empresas eléctricas de esta ciudad por la cooperación que prestaron á la mayor brillantez del recibimiento hecho al Excmo. Sr. D. Amós Salvador.

La Corporación quedó entera de haber cumplimentado la Comisión de Gobierno á dicho Excmo. Sr. Salvador.

Sesión del día 22

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Enrique Herberos de Tejada y Santa Cruz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó á D. Eusebio González, para representar á este Ayuntamiento en el 8.^o Congreso dental que ha de celebrarse en Bilbao durante los días 18 al 22 de Septiembre próximo, con carácter honorífico y gratuito.

Se acordó dar las gracias al Sr. Presidente de «Logroño Recreación Club» por la deferencia de participar la constitución de su nueva Junta Directiva.

Fueron aprobadas por mayoría las siguientes conclusiones formuladas por la Comisión de Alumbrado para zanjar las cuestiones pendientes con la Compañía del Gas:

1.^a Condonación total de la Deuda del Municipio de Logroño á la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, renunciando ésta á toda clase de reclamaciones, y renuncia del Ayuntamiento de todos los derechos que al Municipio correspondían derivados del anterior contrato.

2.^a Prórroga por término de cincuenta años de la concesión

de terrenos y disfrute del subsuelo á la Compañía Madrileña de que se trata, para el ejercicio y desarrollo de su industria del gas con destino al servicio particular.

3.^a En los cinco primeros años, no se exigirá retribución alguna por los terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento que eventualmente pudiera utilizar la Compañía por la ocupación del subsuelo, ni por la apertura de zanjas.

4.^a En los cinco años siguientes pagará la Compañía como arbitrio por los conceptos expresados en la proposición 3.^a á razón de pesetas 0'10 por metro lineal de tubería de la red general de distribución, considerándose como tal las acometidas de las instalaciones particulares que estén en servicio, pero cuya oportuna medición se hará entonces y que por lo que hoy tiene se calcula en mil cien pesetas al año.

5.^a El canon de pesetas 0'10 por metro lineal de tubería de distribución, se continuará aplicando durante los cuarenta años siguientes del período de duración de este convenio; pero con el fin de que al principio de cada década sepa la Compañía y el Municipio lo que tiene que pagar y cobrar en los diez años que comprende, durante cada década se llevará nota por ambas entidades, del aumento ó disminución de la red para que esta medida, modificada al final de cada una de las décadas, sirva de norma desde el primer día de la siguiente.

6.^a No obstante, si como consecuencia de una nueva Ley general del Estado aplicable á todos los Ayuntamientos de situación análoga al de Logroño, se autorizase, por razón de sustitución de impuestos ó por otra causa cualquiera la creación de arbitrios de mayor importancia por utilización del subsuelo de la vía pública, se entiende que el Ayuntamiento no renunciará á ese supuesto derecho y la Compañía satisfará lo que corresponda con arreglo á dichas disposiciones legales.

Si por una disposición del Estado de carácter general aplicable á toda España, se otorgase á los Ayuntamientos participación en los beneficios ó ingresos de la industria que utilicen terrenos, obras ó concesiones municipales en sustitución de los actuales arbitrios por utilización del subsuelo y suelo de la vía pública y resultase más beneficioso para el Municipio aquella participación que los expresados arbitrios, podrá optar por ella.

Si el canon establecido por las condiciones 4.^a y 5.^a y la partici-

pación obligatoria fuesen compatibles legalmente, el Excelentísimo Ayuntamiento podrá percibir uno y otra.

7.^a Al finalizar el período de concesión, se entenderá que tanto la Fábrica como los terrenos, tubería y demás materiales de explotación y distribución en servicio, revierte al Municipio, sin que por ello tenga que satisfacer cantidad alguna bajo ningún concepto, siempre que la Compañía haya prestado el servicio de alumbrado público durante un período mínimo de veinticinco años en los de cincuenta de dicha concesión.

El Excmo. Ayuntamiento abonará á la Compañía los gastos de obras nuevas efectuadas en los cinco últimos años antes de la reversión; asimismo abonará á la Compañía el valor de los materiales de repuesto, combustible, objetos de almacén y demás que no sean de explotación y distribución en servicio por no corresponder á la reversión.

La liquidación y pagos de las cantidades que resulten con arreglo al párrafo anterior, deberá efectuarse en un plazo máximo de dos años.

(Adición B.) En ningún caso podrá exigirse nada que se relacione con el valor del negocio industrial.

El Ayuntamiento puede nombrar el personal técnico y administrativo que crea conveniente, para que durante el último año de la concesión intervenga en la explotación y administración del negocio, adquiriendo la práctica necesaria para poderse encargar del servicio al ser éste prestado por el Ayuntamiento.

(Adición D.) El Ayuntamiento adquirirá los créditos por consumo de gas ó cualquier otro concepto correspondientes al último año de la concesión, abonando su importe á la Compañía; pero no tendrá obligación de satisfacer las deudas que tenga pendientes la Compañía al terminar el concierto procedentes de la explotación de la Fábrica.

(Adición F.) Cumplidos los requisitos expresados debidamente en la condición séptima y sus adiciones B., D. y F., una vez liquidadas todas las cuentas entre ambas entidades, podrá posesionarse la Corporación de la Fábrica y explotación reversibles, sin que pueda ser obstáculo para ello cualquier duda que se suscite sobre inteligencia del contrato, sin que la Compañía pueda oponerse á ello ni entorpecer al Municipio el ejercicio de su derecho para obrar en concepto de dueño.

8.^a Toda clase de apertura de zanjas en el período de concesión,

llevará consigo el deber de la Compañía de reconstituir el pavimento inmediatamente, dejándolo en el mismo estado de perfección á juicio del personal facultativo del Municipio.

9.^a Esta concesión se entiende, como todas, sin perjuicio de tercero ni de los derechos del Municipio. De suerte que, si por variación de rasantes, construcción ó acometidas de alcantarillado fuese preciso ejecutar alguna obra de reparación ó desviación de la red distributiva del fluido de la Compañía, deberá ejecutarlo, sin que por ello pueda exigir reclamación alguna.

10.^a Para todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento é inteligencia de las condiciones de este convenio, se someten de una manera expresa ambas partes á los Tribunales competentes de esta Ciudad.

Una vez aprobadas por las dos partes estas proposiciones, se someterán á la sanción de la Junta municipal, desistiendo de la incautación y municipalización del servicio que estaba acordado.

Seguidamente se procederá á formular las bases de nuevo concurso para el alumbrado público, al que podrán concurrir, tanto las empresas del fluido eléctrico como del gas ó de cualquier otro sistema que se considere más ventajoso.

Disponiendo, en su consecuencia, se notifique á la Compañía y se abra la información pública por término de quince días, para someterlo á la sanción de la Junta municipal.

La Corporación quedó entera de del Real decreto que aparece en la Gaceta del 19 del actual creando en esta Ciudad una Junta de «Construcción» para la nueva Prisión, y en su consecuencia se indicó al Sr. de Leonardo para que forme parte de la terna como Concejal, para el nombramiento de Vocal de la misma.

Visto el informe favorable de la Comisión de Sanidad á las reformas higiénicas propuestas por el Sr. Inspector del ramo, se dispuso pase á las Comisiones de Hacienda y Obras para ver lo que se puede ejecutar.

Se aprobó el procedimiento señalado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para la formación de la nueva lista de pobres que ha de regir en 1.^o de Enero próximo.

Se designó al Oficial del Negociado de Quintas D. Marcelino López, para que acuda en representación del Ayuntamiento al acto de la entrega en Caja de los reclutas del presente reemplazo.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda para el

pago de libramientos por la suma de ocho mil ciento cincuenta y una pesetas setenta y nueve céntimos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó desestimar la instancia de los Sres. Trevijano Hijos, que solicitaban la entrada libre de las reses de cerda muertas, procedentes de otros pueblos, por impedirlo el artículo 521 de las Ordenanzas y porque sería sentar un precedente perjudicial, no sólo por razones de higiene, sino también por otras de orden económico.

En vista del dictamen favorable de dicha Comisión, se acordó acceder á lo solicitado por las Maestras Auxiliares cesantes, acordando abonarles sus respectivos haberes hasta el 31 de Agosto próximo.

De acuerdo con el informe de dicha Comisión, se desestimó la instancia de D.^a Mercedes Ruiz Capillas, que pedía recompensa por los servicios prestados por su finado esposo, toda vez que al fallecer éste había dejado de ser dependiente del Municipio y suficientemente recompensado.

Atendiendo á lo solicitado por el Sindicato de Riegos, se dispuso retirar á D. Francisco Pérez Caballero la concesión que se le hizo para construir un paso de alcantarilla en el camino de El Cortijo, en 1.^o de Junio de 1914.

Se dispuso anunciar el concurso para la adquisición de 60.000 kilos de paja con arreglo á lo propuesto por la Comisión de Policía rural.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía rural, relativo á la desviación de aguas hecha en el término de la «Cava» de S. Miguel, disponiendo sean retiradas las tierras, piedras, escombros, etc., acumuladas en el lecho del río que obstruyen el paso de las aguas con perjuicio del mejor servicio público.

Visto el informe favorable del Sr. Inspector de Sanidad sobre la proyectada adquisición de terrenos en el término de «El Vado», para trasladar por razones de higiene el enterramiento de animales domésticos y depósito de basuras que existe en el término de «Los Quemados», se dispuso unirlo al expediente de su razón y que se cumplan en cuanto sea posible los consejos de la Inspección de Sanidad.

Pasó á la Comisión de Hacienda, la instancia de los Guardias municipales pidiendo aumento de sueldo.

Sesión del día 31

Celebrada en segunda convocatoria, por no haber asistido el día 29 el número suficiente.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó incluir á cinco peticionarios en la lista de pobres, y denegar otra instancia por ser contrarios los informes.

Se concedió á Mariano Cebrián, el auxilio de la «Gota de Leche» abonando 0,15 pesetas diarias.

Se nombró al Maestro de la Escuela nacional de niños del barrio de Varea, D. Quintín Vilumbrales, Secretario de la Alcaldía pedánea de aquel barrio en sustitución del Maestro D. Dámaso López, que ha sido jubilado.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Agosto.

Pasó á la Comisión de Alumbrado, la instancia de D. Lucas Bermejo, sobre instalación de este servicio en la calle que conduce á la nueva Plaza de Toros.

También pasó á la Comisión de Hacienda, la instancia de don Melitón Jimeno, pidiendo su jubilación.

Habiendo terminado el período voluntario para la adquisición de cédulas personales, se acordó prorrogar hasta el 15 de Agosto la expedición sin exigir recargos.

Se autorizó á la Presidencia para que con intervención del Veterinario municipal, enajene una yegua y adquiera otra caballería para el servicio de la limpieza pública.

La Presidencia anunció tenía noticia por conducto del Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, de haberse obtenido una subvención para el proyectado concurso de frutas en las próximas ferias.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal Sr. Lajusticia.

Se hizo un ruego que no motivó acuerdo.

Logroño, 3 de Agosto de 1916.
—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde accidental, Enrique Herreros de Tejada.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1916.

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo que previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente accidental, Enrique Herreros de Tejada.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

Ayuntamiento Constitucional

DE
HARO

1568

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación del concierto celebrado con varios pueblos del partido, para el pago de atrasos por contingente carcelario.

Se concede un socorro á Francisco Ibarra, para trasladarse al Hospital provincial, y dos socorros de lactancia en turno ordinario, á los hijos de Alejandro Sabando y Lorenzo Carro.

Se entera la Corporación de una adición á la relación de fincas expropiadas, con motivo del ferrocarril á Ezcaray y que se hallan pendientes de pago.

Se acuerda desestimar una instancia del arrendatario del Teatro Bretón, solicitando condonación de la multa que le fué impuesta por incumplimiento de una de las cláusulas del contrato.

Se acuerda consignar en acta, que la Comisión mixta del empréstito no es más que consultiva y fiscalizadora de las operaciones del mismo, sin mermar en nada las atribuciones propias del Ayuntamiento.

Se concede un mes de licencia al Concejal Sr. Alonso, y otro al Sr. Presidente.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Junio, á los efectos de su publicación.

Se aprueba la liquidación de las obras de reconstrucción de un trozo de alcantarilla en la calle de las Cuevas, por el contratista D. Román Virumbrales.

Se acuerda sacar á subasta la construcción de una plaza de Abastos y Alhóndiga, el domingo primero, á las doce, una vez transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se acuerda ampliar la concesión hecha á D. Víctor Oñate, para extraer piedra de terrenos comunales, para cuantos usos pueda aplicarse.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de don Felipe Ortiz, sobre construcción de dos hornos de pan cocer.

Pasa á la Comisión de Policía, una instancia en súplica de que se arregle la fuente de la calle del Marqués de Francos.

Se acuerda que la Comisión de Expropiaciones, informe acerca del arreglo del paseo de Vista Alegre, y otros extremos pendientes, para resolver en definitiva; quedando citada dicha Comisión para el día siguiente.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la inclusión de doce vecinos en las listas de pobres, para la asistencia Médico-farmacéutica gratuita.

Se acuerda oficiar á la empresa del ferrocarril á Ezcaray, para que restablezca una servidumbre de paso en una finca del término de Cantarranas.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes, á los efectos de su publicación; y una relación de cuentas por diferentes servicios municipales.

Se concede socorro de lactancia en turno ordinario, á Angel Gómez, Julián Martínez y Roque Díaz, para sus hijos respectivos.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de don Guillermo Gato, en solicitud de permiso para edificar de nueva planta.

Se acuerda dejar sin efecto el artículo 13 del Reglamento de la Banda municipal de música.

Se concede otro mes de licencia al Sr. Díez del Corral, para atender al restablecimiento de su salud, acordando pase una comisión á visitarle.

Se acuerda un voto de gracias al vecino D. Zenón Rubio, por su laudable conducta, previniendo á los transeuntes del peligro que ofrecía un contacto de corriente eléctrica, por desprendimiento de un cable.

Se encarga al Maestro de obras, la formación de un presupuesto para arreglo del muro que limita con el vivero municipal, frente á las bodegas del señor Santiago.

Se acuerda facilitar á los cazadores las tarjetas de costumbre, para la libre introducción de la caza.

Se aprueban las cuentas presentadas por el pirotécnico señor Mirafuentes, de los fuegos quemados en las fiestas de San Pedro y en la inauguración del ferrocarril.

Se autoriza á D. Guillermo Moñeo, para percibir el premio del 1 por 100 por formación de padrones y listas de cédulas personales, correspondientes á este Ayuntamiento, en los años 1913, 14 y 15, conforme al artículo 7.^o de la Ley de 31 de Diciembre de 1881.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra comisionado al Secretario de la Corporación, para el ingreso de los mozos en caja.

Se acuerda desestimar una pretensión del Ayuntamiento de Briónes, relacionada con el concierto por débitos carcelarios.

Se acuerda que la Comunidad de Labradores, presente una relación completa y detallada de las servidumbres interrumpidas con motivo del ferrocarril á Ezcaray, y sobre los paseos de Vista Alegre, que informe la Comisión de Expropiaciones, según se tiene acordado.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, una instancia de la Viuda de Felipe Pérez, sobre colocación de una tubería de hierro, conductora de aguas sucias; y á la Comisión de Aguas, otra de hijos de Felipe Pérez, sobre aprovechamiento de las sobrantes de la fuente de la calle del Marqués de Francos; y se autoriza á D.^a Consuelo Lecea, para hacer un empalme á la tubería general, en su casa de la calle del Conde de Haro.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, una instancia de don José Pérez, sobre ampliación de concesión para extraer piedra en terrenos comunales.

Se autoriza á D.^a Consuelo Lecea, para construir dos hornos de pan cocer, en las casas de su propiedad número 25 de la calle del Conde de Haro, y 16 de don Ciriaco Aranzadi; y vuelve á estudio de la Comisión de Obras, la instancia de los Hijos de Angel G. de Arteché.

Se autoriza á D. Mateo Manzanos, para edificar de nueva planta con arreglo al plano que acompaña á su instancia, en terreno de su propiedad, contiguo á su casa de la calle de Linares Rivas, número 7, como prolongación de la misma.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, una instancia de don Alfredo Ardanza, solicitando se retire la concesión otorgada por el Ayuntamiento á un convecino, para labrar una tierra que el señor Ardanza dice ser de su propiedad.

Haro, 7 de Agosto de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.^o B.^o: El Alcalde interino, Víctor Fernández.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordando se remita al Gobierno civil para su publicación oficial.

Haro, 19 de Agosto de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.^o B.^o: El Alcalde interino, Víctor Fernández.

Ayuntamiento Constitucional de Torremontalbo

1595

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios, es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	Precio medio de la unidad. Pesetas.	DERECHOS en unidad. Pesetas.	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo.	PRODUCTO anual calculado Pesetas.
Paja.	Kilogramo.	» 04	» 01	51450	514 50
Leña.	Idem.	» 02	» 005	117878	589 39
Patatas.	Idem.	» 08	» 02	14536	290 72
TOTALES.					1394 61

Torremontalbo, 23 de Agosto de 1916.—El Alcalde Presidente, Julián Lerena.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Angel Jiménez.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1916

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios Pesetas	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato Pesetas	De pago diferible Pesetas		
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.	» »	» »	» »	» »
2. ^o	Policia de seguridad.	» »	» »	» »	» »
3. ^o	Policia urbana y rural.	» »	» »	» »	» »
4. ^o	Instrucción pública.	» »	111 35	» »	111 35
5. ^o	Beneficencia.	» »	» »	» »	» »
6. ^o	Obras públicas.	» »	» »	» »	» »
7. ^o	Corrección pública.	» »	» »	» »	» »
8. ^o	Montes.	» »	» »	» »	» »
9. ^o	Cargas.	41 »	» »	» »	41 »
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	105 85	105 85
TOTAL.		41 »	111 35	105 85	258 20

Nájera, 9 de Agosto de 1916.—El Contador, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde en funciones, Pedro Bajo.

Aprobada por la Corporación en sesión de 9 del actual. Nájera, 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.^o B.^o: El Alcalde en funciones, Pedro Bajo.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1549

Don Gerardo Gómez, Juez de instrucción de este partido en funciones.

Hace saber: Que para cumplir

responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa por disparo y lesiones, se venderá en segunda subasta pública el día 14 de Septiembre próximo á las doce, en la Sala de este Juzgado, el derecho hereditario correspondiente al procesado Pablo Judez, en la herencia de su padre Ventura Judez, representado por la séptima par-

te de las fincas que se deslindarán, después de cumplido el testamento de aquel; advirtiéndose que la cabida de ellas que se expresará se refiere á la totalidad, de la que pertenece á dicho procesado una séptima parte y cuyo valor en conjunto y proindiviso es el de setenta y nueve pesetas veintidós céntimos, con la rebaja hecha del veinticinco por ciento de su primitivo tipo, que es por el que sale á subasta.

1.^o Una séptima parte de heredad, término Viñas de Abajo, de dos celemines y un cuartillo; linda Norte, Saturnino Cuadrado; Este, Casimira Salas; Sur, Norberto Royo, y Oeste, María Romero.

2.^o Una séptima parte de heredad, término Plana, de una fanega; linda Norte, Cruz Pérez; Este, Pablo Rodríguez; Sur, Andrés Martínez, y Oeste, Pedro Rodríguez.

3.^o Una séptima parte de heredad, término Perales, de una fanega y dos celemines; linda Norte, Casimiro Fernández; Este, Cirilo Martínez; Este, Sur y Oeste, Felipa Royo.

4.^o Una séptima parte de una heredad inculca, en los Fustales, de seis celemines; linda Norte, Marcos Gil, Este y Oeste, Juliana Gil, y Sur, menores ó herederos Romero.

5.^o Una séptima parte de tierra inculca y término Peña-Casa, de dos celemines, linda N., erío; E., Gregorio Díez; S., Victoriano Mateo, y O., Manuel Ramírez.

6.^o Una séptima parte de heredad, término Plana, de una fanega; linda N. y O., Felipe Cuadrado; E., Pablo Rodríguez, y S., herederos de Manuel Romero.

7.^o Una séptima parte de heredad, término Plana, de diez celemines; linda N., María Romero; E., erío; S., Santiago Roldán, y O., Juliana Pastor.

Las siete porciones radican en jurisdicción de Alcanadre.

Se observarán en la subasta las condiciones legales y saldrán las siete porciones en un sólo lote, por el precio indicado en conjunto y proindiviso de setenta y nueve pesetas veintidós céntimos, sin que la falta de cabida anunciada sea motivo de reclamación.

Dado en Calahorra á diez de Agosto de mil novecientos dieciséis.—Gerardo Gómez.—Por su orden, Elías González.

Logroño.—Imp. Provincial.